



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 094

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJEC. MIXTO MAY. CUANT.	2019 00005 01	HOSP. SAN J. DE DIOS SONSON ANT	COOMEVA EPS SA	14/08/2023 ORDENA ENVIAR CERTIF.	PPAL
EJEC. MIXTO MAY. CUANT.	2016 00212 00	HOSP. SAN J. DE DIOS SONSON ANT	COOMEVA EPS SA	14/08/2023 ORDENA ENVIAR CERTIF.	PPAL
DERECHO PETICION	018-2023	SOL: JUAN C. FRANCO CANO		14/08/2023 ORDENA REDI. LINK	PPAL

FIJADO MARTES QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RUA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RUA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 604 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO : Ejecutivo Mixto (Mayor Cuantía)
DEMANDANTES : Empresa Social del Estado (E. S. E.)
Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Ant. (Nit. 890.980.003-5)
DEMANDADO : COOMEVA E.P.S. S. A. (Nit 805000427-1)
RADICADO : 05 756 31 03 001 2016-00212-00
DECISIÓN : Ordena enviar certificación

Interlocutorio Nro. 192

Para dar respuesta a la reiterada petición que hace la Dirección seccional Administración Judicial Medellín, Antioquia Cobro Coactivo, dentro del proceso Radicado: 050011290000-2019-02199-00 donde figura obligado ISAURO BARBOSA AGUIRRE, se ordena que por Secretaría se envíe la información pertinente y se haga claridad respecto a que la sanción por la que se consulta fue impuesta en el proceso de la referencia sin que obre en el mismo decisión que indique su inaplicación, por el contrario, lo que figura es un auto negando petición en tal sentido. Póngase en conocimiento dicha decisión, enviándola junto con este auto y la certificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica por
ESTADO ELECTRONICO No.094, y
es fijado en el Juzgado Civil del
Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00
a.m., el 15 de Agosto de 2023.


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 604 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO : Ejecutivo Mixto (Mayor Cuantía)
DEMANDANTES : Empresa Social del Estado (E. S. E.)
Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Ant. (Nit. 890.980.003-5)
DEMANDADO : COOMEVA E.P.S. S. A. (Nit 805000427-1)
RADICADO : 05 756 31 03 001 2019-00005-01
DECISIÓN : Ordena enviar certificación

Interlocutorio Nro. 191

En respuesta a la reiterada petición de la Dirección seccional Administración Judicial Medellín, Ant. Cobro Coactivo, en proceso Radicado: 050011290000-2019-03559-00 donde figura como obligado ISAURO BARBOSA AGUIRRE y otros, se ordena que por Secretaría se envíe la información pertinente y se haga claridad respecto a que la sanción consultada si fue impuesta en el proceso de la referencia pero NO al señor BARBOSA AGUIRRE, sino al señor MIGUEL ÁNGEL BARRIOS OROZCO con cédula 70.072.628, por ser quien fungía para entonces como Representante Legal de COOMEVA E.P.S. S.A. y en tal calidad le confirió poder a la Abogada CONSTANZA GRISALES HENAO quien también fue sancionada porque tampoco asistió a la audiencia y no justificaron la inasistencia; no obra decisión alguna que indique la inaplicación de la sanción. En el proceso obra un auto que se le envía, aclarándole al señor ISAURO que no es sancionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRONICO No.094, y es fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 15 de Agosto de 2023.


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 604 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

ASUNTO : Derecho de Petición – Solicitud de radicado completo
SOLICITANTE : Juan Camilo Franco Cano jcfcjuridico@gmail.com
RADICADO : DERECHO DE PETICIÓN **018 DE 2023**
SOLICITUD : Radicado completo del proceso 2022-00032-00 y Link expediente
PROCESO : Ejecutivo Singular 05 756 31 12 001 2022 00023-00
PARTES : Norma Rosmary Otálvaro Suárez Vs Alejandro Correa Giraldo
DECISIÓN : Ordena re-direccionar el Link del Expediente

Interlocutorio Nro. 194

Se procede a atender la petición que ha elevado el señor JUAN CAMILO FRNACO CANO y a despacharla favorablemente, en consecuencia, compártasele el enlace del expediente incluyendo el memorial suscrito por los abogados de las partes con la petición de que se acepte la terminación del proceso por dación en pago, lo cual se encuentra a Despacho para resolver. .

Para efectos de notificación, inclúyase este auto en los estados electrónicos y envíese al correo electrónico del solicitante.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCIA MORENO BEDOYA

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>094</u>, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el <u>15</u> de <u>Agosto</u> de <u>2023</u></p> <p style="text-align: center;"> SECRETARIA</p>
--